PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,50 > > Extranjero..... 10,00 > >

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de peseta.



#### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintícico céntimos de peeta pór cada linea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII

(q. D. g.), S. M. la Reina Doña

Victoria Eugenia y Sus Altezas

Reales el Príncipe de Asturias é

Infantes, continúan sin novedad

en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES CIRCULARES

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernación con fecha 13 de Mayo del corriente año la Real orden siguiente:

«La octava disposición especial de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910 autorizó al Gobierno de S. M. para concertar con los Ayuntamientos el pago de sus débitos por anualidades, con arreglo á las bases que la misma contiene, señalando los plazos en que habían de solicitar sus beneficios y el mayor tiempo á que podían optar para realizar los ingresos de la cantidad concertada.

Shirt and a second out 1779 to to the

seedle piner soldered seed blacker

En el último párrafo de la expresada octava disposición especial se previene que los Gobernadores civiles no aprueben ningún presupuesto municipal en que no se consigne la cantidad anual concertada, y al efecto, como en el mismo párrafo se ordena, se dió conocimiento á aquellas Autoridades de la Real orden aprobando el concierto, y como la falta de cumplimien to de tan importante mandato legal perjudicaría al Tesoro público, por privársele de la recaudación en los plazos reglamentarios de la correspondiente anualidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por el Ministerio de su digno cargo se recuerde à los Gobernadores civiles la imprescindible necesidad de que no aprueben ningún presupuesto municipal en que se deje de consignar la anualidad concertada para pago de sus atrasos hasta 31 de Diciembre de 1910.

2.º Que tan luego como los Gobernadores civiles aprueben los presupuestos municipales en que figure la correspondiente anualidad, para satisfacer aquella obligación lo ponga en conocimiento de los respectivos Delegados de Hacienda; y

8.º Que si además de habérsele comunicado á su tiempo el contenido de la Real orden aprobando el concierto en la que se hizo constar

number of the state of the stat

sineses of pulmerals by the sessing

el nombre del Ayuntamiento, tiempo de duración y cantidad que
debía consignar en sus presupuestos
necesitara otros datos, los reclamen
de los respectivos Delegados de Hacienda.

De Real orden lo digo á vuecencia para su conccimiento y efectos que se interesan.»

De Real orden lo traslado á usía ilustrísima para su conocimiento y efectos interesados por el Ministro de Hacienda. Dios guarde á usía muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1916.—Ruiz Jiménez.

Señor Gebernador civil de......

Próximo á transcurrir el plazo de cinco años señalado en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, para considerar caducados y extinguidos los créditos contra el Estado, cuyo reconccimiento no hubiese sido reclamado á la publicación de aquella Ley, ó aun siéndolo, no se hubiese reinstado el curso de su respectivo expediente dentro del citado plazo, y cumpliendo la misión que al Protectorado incumbe de velar por los intereses de las fundaciones de beneficencia particular, mucho más por las que se hallan huérfanas de representación, con el fin de evitar el notorio perjuicio que á la Beneficencia produ-

A CHARLET A V CAR COLOR . SA

Charles 12 Street

ciría la caducidad ó extinción de sus créditos contra el Estado, por ignorancia ó negligencia de las personas ó entidades llamadas á ejercer su patronazgo y administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

y municipales de Beneficencia, las de Patronato y en general todos los Patronos y Administradores de fundaciones particulares, reclamen antes del 4 de Julio próximo cuantos créditos posean contra el Estado las fundaciones que representen ó administren, reinstando el curso de su respectivo expediente de aquellos que hubieren sido reclamados antes de la publicación de la citada Ley, y dando cuenta á este Ministerio de haberlo verificado; y

2.º Que se publique esta disposición en la Gaceta de Madrid y Bo-LETINES OFICIALES de las provincias, sin perjuicio de que las Juntas provinciales de Beneficencia practiquen directamente las gestiones necesarias al mejor éxito del fin propuesto.

Madrid, 7 de Junio de 1916.— Ruiz Jimenez.

(Gaceta del día 9).

Distrito Minero de Oviedo

# ANUNCIO

En los días 18 al 25 del corriente darán principio las operaciones de reconocimiento y deslinde que el personal facultativo de este Distrito Minero ha de praeticar en el terreno de «Demasía á Estrepitosa», número 16.316, de mineral de hulla, sita en la parroquia de Villallama, concejo de Lena, registrada por la Sociedad Fábrica de Mieres, cuyo representante es D. Armando A. Pedress, y de la que son colindantes las minas «Estrapitosa», núm. 671; «Santa Maria del Toral», núm. 922; «Mina del Huerto», número 2.997; «Unión», número 918; «Demasía á Unión» núm. 1.063, «Terrible», número 972; «Confianza», núm. 161; ·Luisa», núm. 4.649; «Lisar la», número 4 648; «Lena», número 2.284, y «Fabiana», núm. 905, propias de dicha Sociedad, y las minas «Perla 4.a, núm. 2.971, y «Vaya una cla-

ve 4.°, número 2.968, propias de la Sociedad Hullera Española, cuyo representante es D. Enrique Gonza lez del Busto.

Lo que se publica en este Boletin oficial, según previenen el artículo 31 de la vigente loy de Minas y el artículo 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 12 de Junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno. R. al núm. 7.248

#### GOTIZENO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

Por haberse publicado en el número de ayer con algunos errores, se reproduce en el de hoy debidamente rectificada.

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviede.

Hago saber:

Que D. José García Argüelles, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Amparo,» sita en la parroquia de Pria, concejo de Llanes. Lindante al Norte pueblo de Garaña, al Sur pueblo de Silviella, al Este mina «Amparo» y Oeste pueblo de Belmonte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al Norte de una casa propiedad de D. Joaquin Posada, en el pueblo de Garaña, desde ésta se medirán al Este 500 metros para la primera estaca, de ésta al Sur 300 metros la segunda, de ésta al Oeste 1.000 metros la tercera, de ésta al Norte 300 metros para la cuarta y de ésta al punto de partida 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.729, sin perjuicio de tercero. Lo que se anunsia por medio del presente edicto, para que un el término de sesenta

días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Modesto SanchezOrtiz

R. al núm. 7.193

Que D. José de Elva y Goicolea, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y seis hectáreas de la mina
de hulla que se conocerá con el
nombre de «Manolo», sita en el
concejo de Teverga. Lindante al
Norte minas «San Fructuoso» y
«Sexta» y Oeste minas «Santianes»
y «Porvenir».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la Iglesia de
Santianes, que es el mismo punto
de partida de la mina «Santianes»,
(número 3.933), desde él en dirección N. 4º 20 minutos O. se medirán
650 metros y se colocará un punto
de partida auxiliar.

De auxiliar á 1.° al S.E. 14° 120 centigrados N. se medirán 700 metros; de 1.° á 2.° N. 14° 20° O. 300; de 2.° á 3.° E. 14° 20° N. 100; de 3.° á 4.° N. 14° 20° O. 200; de 4.° á 5.° E. 14° 20° N. 300; de 5.° á 6.° S. 14° 20° E. 1.300; de 6.° á 7.° O. 14° 20° S. 500; de 7.° á 8.° N. 14° 20° O. 600; de 8.° á 9.° E. 14° 20° N. 100; de 9.° á 1.° N. 14° 20° O. 200 metros, cerrando el perímetro de las 56 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20
del Reglamento de 16 de Junio de
1905, he dispuesto admitir la citada
solicitud con el número 18.750, sin
perjuicio de tercero. Lo que se
anuncia por medio del presente
edicto, para que en el término de
sesenta días, contados desde el si-

guiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo é parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenes el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 12 de Junio de 1916. El Gobernador, Modesto Sanches Ortis.

Objection (

R. al núm. 7.261

Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo

Reemplazo de 1903

manifestación del interesado la certificación de libertad de quintas que
se expidió con fecha 21 de Octubre
de 1909, á favor del mozo José Fernandez, sorteado en el Ayuntamiento
de Salas, con el número 44, para el
Reemplazo de 1903, se haga público
por medio del Boletin orcial de la
provincia, declarando al propio
tiempo que dicho documento queda
sin valor ni efecto para ulteriores
usos.

Oviedo, 10 de Junio de 1916.— El Presidente, Agustin F. Argüelles.

R. al núm. 7.260

Ayudantia de Marina de Villaviciosa.

THE RESERVED AND LESS ASSESSMENT

Don José Riveira Peña, Ayudante militar de Marina de Villaviciosa, Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Maximino Gonzalez Llera, hermano del marinero de la Armada Quintin Gonzalez Llera, que pretende exención del servicio de la misma,

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Maximino Gonzelez Llera, Señas: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, natiz y boca regulares, color bueno, profesión marinero, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido Maximino Gonzalez Llera, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, encargando á las autoridades de todas clases que cuando tengan conosimiento del paradero de aquel indivíduo lo pongan á mi disposición, con lo que se evitarán perjuicios á los que la excepción del servicio de la Armada perjudica.

En Villaviciosa á cinco de Junio de mil novecientos dieciscis.—José Riveira Peña.

R. al núm. 7.213

#### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, formado en cumplimiento del artículo 109 y á los efectes del 171 de la ley Municipal.

Sesión del día 5

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar también el extracto de acuerdos de Octubre próximo pasado.

Lo mismo la distribución de fondos para el mes, importante 3.193,33 pesetas.

Idem el balance de contabilidad de 31 del expresado Octubre, acreditando la existencia en Caja de 2.249,23 pesetas.

Idem las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 12 pesetas por cal para reformas de la Escuela de Coyanca, de 11 por igual número de metros de piedra para los caminos de Albandi, de 17,62 por piedra y explosivos para los de Perlora y de 13,75 por arreglo de calles y alcantarillas en la última semana.

Sesión del día 19

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Lo mismo las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de

HORSEL SERVICE BELLEVILLE TO THE PLANT OF THE PARTY OF TH

de niños de esta villa y de las de Albandi Prendes, de 12,50 y 15 por limpieza de calles y alcantarillas durante las dos últimas semanas, y de 11 y 6,25 por arreglo de los caminos de la entrada de esta villa, también en las dos últimas semanas.

Por desaparición del portero de este Ayuntamiento se acordó que el Sr. Presidente busque persona apta que lo sustituya con caracter interino.

Sesión del día 26

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Conceder licencia á D. Rafael
Estrada Nora para reedificar dos
casas en las calles del Doctor Braulio
Busto y Ordoleyo.

Quedar enterado de la recaudación de consumos en Octubre último que asciende á la cantidad de 3.631'94 pesetas líquidas.

Aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 0'90 por material de oficina, de 57'50 por reformas en la escuela de Coyanca, de 12'50 por limpieza de calles y alcantarillas, de 13'75 por arreglo de caminos y de 20 por el sepelio y ayudar á la autopsia de los cadáveres de dos fallecidos por accidente.

Confirmar el nombramiento de portero interino hecho por el señor Alcalde, á favor de D. Celestino Rodriguez Muñiz, y aprobar el pago de los haberes del desaparecido, hecho á su esposa hasta el 22 del actual.

Candás, 1.º de Diciembre de 1915,—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.

Sesión de 3 de Diciembre de 1915

Se aprobó el precedente extracto.—Bonifacio Garcia Pelayo. —Visto bueno.—El Alcalde, Jesús Garcia Prendes.

R. al núm. 4.789

经时间的 电影性 医红色性性外部 经现代的 电电影 电大风电影 经现代的证据

2 And a service games that have the large strike

#### AYUNTAMIENTO DE GIJON

#### Mes de Junio de 1916

Distribución de fondos por capítluos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS			
	De pago inexcusable. Pts. Cts	De pago diferible Pts. Cts.	Resultas Pts. Cts.	TOTAL.
Gastos del Ayuntamiento.	12.500	750		13.250
Policía de seguridad	11.000	750		11.750
Policía urbana y rural	15.000	5.000		20.000
Instrucción pública	5.000	1.500		6.500
Beneficencia	6.500	1.000	*****	7.500
Obras públicas	16.000	4.000		20.000
Corrección pública	2.416 65		•	2.416 65
Montes	<b>b</b>	1-	<b>,</b>	7 3 × 1
Cargas	140.000	1.000	>	141.000
O. de nueva construcción.	5.000	»		5.000
Imprevistos				
Resultas	***		115 51 45	
Devoluciones		of other .		
Varios			•	
Total	213.416 65	14.000		227.416 65

En Gijón, Junio 2 de 1916.—P. I., El Contador, A. de Lera.

Sesión del día o de Junio de 1916.—(2.2 convocatoria).

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo de Ilustre Ayuntamiento, El Secretario en funciones, José Rodriguez.—Alcalde, S. Piñera.

R. al núm. 7.235

#### Alealdia de Corvera

edical and

Ilaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1917, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo todos los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen justas.

Corvera, 1.º de Junio de 1916.— El Alcalde, Bernardo García.

R. al núm. 7.238

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminado el repartimiento de consumos para el cerriente año y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión del día de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados formulen contra el mismo las quejas procedentes.

Cangas de Tineo á 8 de Junio de 1916.—El Alcalde, José María Díaz

R. al núm. 7.227

#### Alcaldía de Oviedo

#### PROVIDENCIAS

No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresan sus descubiertos para con este Ayuntamiento, por concepto de arbitrio sobre rótulos, les declaro incursos en el primer grado de apremio, advirtiéndoles que de no verificar el pago en el término de cinco días, incurrirán en el segundo grado de apremio.

- D. Manuel Cueva, de San Francisco.
  - D. José Fuente, de Trubia.
  - D. Benigno Arango, de Uría.
- D. Luis L. del Prado, de General Elorza.
- D. Eduardo Carrizo, de Santa Susana.

Garage S. C. A. R., de la Plaza de 27 de Marzo.

Entréguese esta relación al Agente ejecutivo D. Gregorio Tamargo para la formación del oportuno expediente.

Oviedo, 12 de Junio de 1916.— El Alcalde, Enrique Gomez.

No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresan sus descubiertos para con este Ayuntamiento, y por concepto de arbitrio sobre rótulos, les declaro incursos en el primer grado de apremio, advirtiéndoles que de no verificar el pago en el término de cinco días incurrirán en el segunde grado de apromio:

Emilio Carrillo, de Altamirene César Martinez, de idem Guillermo Zabaleta, de Argüelles Honorato Martinez, de idem Emilio Lopez Merediz, de Azcárraga

María Magán, de Caveda Pablo Campuzano, de Cimadevilla

Eduardo Ovies, de idem
Silva Hermanos, de idem
Benita Isasi, de Covadonga
Angel Suarez, de Dueñas
Ramón G. Tuñón, de Dr. Casal
Valentin Silva, de Fontán
Viuda de Pedro Magdalena, de
P. Ceferino

Delfina Cañamero, de idem
Arturo Cadrecha, de idem
Miguel Alonso, de Dueñas
Gustavo Fernandez, de Fruela
Francisco Martinez, de idem
Natalio Martinez, de idem
Manuel Fidalgo, de Jesús
Francisco Martinez, de idem
Olvido Arias, de idem

Saturnino Gonzalez, de Jovellanos OUNTY OF A LEWISTING AND AND AND THE STATE OF THE STATE O

Marcelino Menendez, de Magdalena

Guillermo García, de idem Jesús García Mier, de Marqués de Gastañaga

Manuel Alonso, de Marqués de Santa Cruz

José Villanueva, de Món Manuel Tamargo, de idem Andrés L. Mato, de Paseo de Santa Clara

Manuel Torres, de idem
Gumersindo Tren, de Pelayo
Emilio Galban, de idem
Guillermo Antañón, de idem
Santiago Alvarez, de idem
Eulogio García, de Peso
Armando G. Ojanguren, de Pilares

Ramón Alvarez, de Portugalete Nicolás Perez, de Altamira Francisco Fano, de Rosal José Redondo, de Santa Clara Pedro Rodriguez, de San Juan Victor Riestra, de idem Rafael F. Vuelta, de Universidad

Alfredo Fernandez, de Rúa
Manuel Muñiz, de idem
R. Cabrero, de Uría
Pedro Boch Presilla, de Caveda
Emilio Alvarez, de Luneta
Concepción Requejo, de Campoamor

Celestino Perez, de Universidad Viuda de Alonso, de Perez de la Sala

Entréguese esta reclamación al Agente ejecutivo D. Gregorio Tamargo para la formación del oportuno expediente.

Oviedo, 10 de Junio de 1916.— El Alcalde, Enrique Gómez.

R. al núm. 7.247

#### Alcaldia de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de dos fuentes en Conforcos, que importan 2.959,01 pesetas, se ha acordado ejecutar estas obras por el sistema de subasta, y señalar el día disciseis del corriente, á las diez de la mañana, para la celebración de este acto, el cual tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del semiento, bajo la presidencia del se-

nor Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación que dará fé del mismo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de la clase 11.ª, al que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituído en la Depositaría municipal ó en la Caja general de Depósitos, el cinco por ciento del presupuesto de contrata, que se eleva á la cantidad de 102,95 pesetas, y el agraciado elevará esta suma á la de 205,90 pesetas en concepto de depósito definitivo para garantir la responsabilidad del contrato.

El pliego de condiciones y demás documentación relacionada con esta subasta se balls de manificato en la Secretaría municipal á disposición del vecindario que quiera examinarlo y en ella constan todos los extremos á que hace referencia el art. 9.º de la Ley de contratos públicos.

Aller, 5 de Junio de 1916.—El Alcalde, P. S., Manuel Gonzalez.

R. al núm. 7.240

#### Alcaldía de Siero

D. Leandro Dominguez Diaz-Faes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión
extraordinaria celebrada el día veintisiete de Mayo próximo pasado,
procedió á verificar el sorteo de Vocales asociados que en unión del
Ayuntamiento han de constituir la
Junta municipal para el año actual,
cuyo sorteo dió el siguiente resultado:

Sección primera

- D. Angel Villa Sanchez.
- D. Marcelino Solis Alonso.

Sección segunda

- D. Carlos Vega Sierra.
- D. José Rodriguez Laruelo.

Sección tercera

- D. Manuel Argüelles Rooes.
- D. Marcelino Riesgo Vigil.

Sección cuarta

- D. Inocencio Cuesta Fanjul.
  - D. Bernardo Cuesta García.

Sección quinta

- D. Gregorio Blanco Colunga.
- D. Manuel Cifuentes Suarez.

Sección sexta

their a leafter eson that their way

- D. Generoso Canal Gonzalez.
- D. Francisco Meana Friera.

Sección séptima

- D. Aleiandro Nuão Prado.
- D. Nicolás Arbesú Menendez.

Sección octava

- D. Esteban Huergo Iglesias.
- D. Manuel Igtesia Alvarez.

Sección novena

- D. Gabriel García Fombella.
- D. Vicente Alonso Fanjul.

Sección décima

- D. Rufino Suarez Martinez.
- D. José Suarez García.

Sección undécima

- D. Rufino Redriguez Rodriguez.
  - D. Florencio Gonzalez Fonseca.

Sección duodécima

- D. José Antuña Díaz.
- D. Julian Rodriguez Fernandez.
- D. Francisco Roces Noval.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Pola de Siero, 3 de Junio de 1916.—Leandro Dominguez.

R. al núm. 7.243

#### Alcaldia de Allande

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la confección de los repartimientos de territorial para 1917, á fia de que los contribuyentes puedan examinarlo.

Pola de Allande, Junio 7 de 1916.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 7.236

# ANUNCIOS NO OFICIALES

#### SUBASTA EXTRAJUDICIAL

D. Bernerdo Onesta Gerefa

El 14 de Julio de 1916, á las once de la mañana, en la Notaía de D. Secundino de la Torre, de Oviedo, se venderán en pública subasta extrajudicial, por pujas á la llana, las siguientes fincas, propias de D. Laura Gonzalez y García del Busto, y en parte de su esposo don Ricardo de Prado y Collera:

## Concejo de Oviedo, parroquia de Villapérez

Finca á labor y prado, llamada Peserán, en términos de la ería: de 7,54 áreas; linda Norte bienes de herederos de D. José Gonzalez Alegre, Este de José Crespe, Sur mansos de la parroquia, Oeste bienes de Vicente Colunga. Tasada en cien pesetas.

2.ª Otra llamada Oblin, en la ería de Robanco: de 3,14 áreas; linda Norte castañedo de Andrés Fernandez, Este bienes de Juan Alonso, Sur de Vicente Fernandez, Oeste de Antonio Díaz. Tasada en treinta y

tres pesetas.

3.ª Otra denominada Tierra de Robanco, en la ería de su nombre, á labor: de 26,04 àreas; linda Norte y Oeste camino de carro, Este bienes de herederos de José Gonzalez Diaz, Sur otros que cultiva Ramón García Tamargo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

#### Parroquia de Brañes:

- 4.ª Casa de piso terrenc, donde habitó Ignacio Gonzalez, en La Llovera: de 426 pies cuatrados; linda Oeste hacienda de herederos de Nicanor Rojo, por las demás partes bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Dias. Tasada en ciento treinta y tres pesetas.
- 5.a Casa corral con quintana, de 340 pies cuadrados, delante de la casa de Ignacio Gonzalez; linda por todas partes bienes de dicha herencia. Tasada en noventa y tres pesetas.
- 6. Tierra y prado El Gortón; de seis dias de bueyes; linda Norte herencia de D. Ramón Gonzalez Diaz, Sur, Este y Oeste corral de la

misma herencia y camino; contiene un hórreo. Tasada en mil setecientas sesenta y seis pesetas.

7.ª El prado de La Llovera: de seis días de bueyes; linda Norte monte de La Llovera, Este, Sur y Oeste camino. Tasada en mil quinientas pesetas.

8.ª La tierra de Micael Valle, á labor: de dos días de bueyes; linda al Este y Norte bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz, Sur de Manuel Diaz, Oeste del Marqués de Gastañaga. Tasada en ciento

sesenta y seis pesetas.

9.ª La tierra de Las Piedras, á labor: de un dia de bueyes; linda Este y Sur bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz, Oeste de herederos de D. Ramón Casaprin, Norte Ribón. Tasada en ciento treinta y tres pesetas.

10. Tierra del Rivero, á labor: de un dia de bueyes; linda Este bienes de Gastañaga, Sur, Oeste y Este pared. Tasada en ciento treinta y

tres pesetas.

11. Casa de planta baja: de 1.700 piés cuadrados; linda frente antojana, derecha Rosa Tamargo, izquierda Francisco Rodriguez, espalda Manuel Gonzalez. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas.

12. Prado delante de dicha casa, cerrado: de 18,87 áreas; linda Este y Sur bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Diaz, Norte comunes, Oeste calleja. Tasado en

200 pesetas.

13. Castañedo de la Vallina: de 12,58 áreas; linda Este bienes de Ramón Garcia, Norte y Sur de la herencia de D. Ramón Gonzalez Diaz, Oeste Domingo Rodriguez. Tasado en 133 pesetas.

14. La Huerta del Pico, à labor, cerrada: de 6,29 áreas; linda Norte bienes de Domingo García, Sur, Este y Oeste de la herencia de don Ramón Gonzalez Diaz. Tasada en 66 pesetas.

15. Cierro de Tras del Brabón: de 5 días de bueyes; linda Este y Sur bienes de José Rpdriguez, Oeste de la herencia de D. Ramón Gonzalez Diaz, Norte comunes. Tasado en 166 pesetas,

16. Terreno con castaños: de 3,14 áreas; linda Este herencia de D. Ramón Gonzalez Diaz, Norte w Sur D. Fernande Gonzalez, Oeste

José Rodriguez. Tasado en 40 pese-Murcaline Managellez, de Mu.ast

17. Huerta de los Charquinos, cerrada de 1,57 áreas; linda Este Ramón Rodriguez, Oeste y Sur Manuel Suares, Morte Domingo Gonzalez. Tasada en 20 pesetas.

18. Prado del Monte llamado Charcón: de 12,58 áreas, cerrado; linda Norte, Este y Oeste camino, Sur monte de la Llorada, Tasado en 82 pesetas.

19. Solar de dos casas, hoy á labor: de dos áreas; linda por todas partes con bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz. Tasado en 33 pesetas.

20. La Fojaca, á labor: de 57,61 áreas; linda Este camino y José Rodriguez, Norte herederos de Rojo, Oeste Francisco Gonzalez, Sur cerca. Tasado en 333 pesetas.

21. Huerto en Castiello: de tres áreas; linda Este casa que habita Manuel Suarez, Oeste y Norte bienes del Coto, Sur casa de herederos de José García. Tasado en 26 pesetas.

22. Castañedo La Fabariega, en Castiello, de 25,16 áreas; linda Este camino, Sur y Norte bienes del foro de José Rodriguez, Oeste comunes. Tasado en ciento sesenta y seis pesetas.

23. Casita de piso terreno, llamada El Cuarto, delante de la casa que habita José Suarez; linda por todas partes con terreno de la herencia del Sr. Gonzalez Díaz. Tasada en cincuenta y dos pesetas.

24. Finca titulada Llavadorio, á rozo, en Castiello, de 47,74 áreas; linda Este bienes de Fernando Gonzalez y Manuel Suarez, Sur camino, Oeste bienes de la citada herencia, Norte Pedro Rodriguez Matiella. Tasada en ciento noventa y nueve pesetas.

25. Finca Los Borrones, á la. bor y rezo, en la ería de Solapiseña, de 12,58 árees; linda Este, Sur y Norte bienes de la herencia de don Ramón Gonzalez Díaz, Oeste de Antonio Estrada. Tasada en cien pesetas.

26. Finca á labor, en la ería del Pico, de 12,58 áreas; linda Norte bienes de herederos del Dr. Alvares Miranda, Sur de Gastañaga, Este peñedo, Oeste del Sr. Regueral. Tasada en noventa y tres pesetas.

27. Finca Folgueras, a labor, de 1,57 áreas; linda Norte y Oeste Sra. de Peñerudes, Sur camino, Este bienes de José Rodriguez. Tasada en diecisiete pesetas.

28. Castañedo Hero del Valle, en Castiello, de 15,72 áreas; linda Norts bienes de la herencia de don Ramón Gonzalez Díaz, Sur de don Antonio Estrada. Este de Gastañaga y Oeste de D. Antonio Gonzalez. Tasado en trescientas treinta y tres pesetas.

29. Huerta de la Bellosa, á labor, prado y castañedo, en Castiello, de 75,87 áreas; linda Oeste y Sur caminos, Este Manuel Pereda, Norte Manuel Suares. Tasada en ochocientas trece pesetas.

30. La tierra de la Presa, de 19 áreas; linda Este Concepción Mon, Sur Vicente Gonzalez, Oeste y zalez Diaz. Tasada en ciento trenta y tres pesetus.

31. La Bringina de Sobrepeña, á tierra, rozo y matorral, en Castiello, de 8 áreas; linda por todas parte herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz. Tasada en sesenta y seis pesetas.

32 Otra llamada Folgueras, á labor y matorral, de 63 áreas; linda Este, Sur y Norte herencia de don Ramón Gonzalez Díaz, Oeste camino. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

33 Tierra Crespa, en la eria del Pico, de 15,14 áreas; linda Este y Norte dicha herencia, Oeste castañedo y robledal de Andrés García, Sur de Francisco Rodriguez Valdés. Tasada en doscientas pesetas.

34 El prado de la Trapa, de 50,32 áreas, cerrado; linda por todas partes bienes de la herencia de D. Ramón Gonzalez Díaz. Tasado en cuatrocientas pesetas.

35 La tierra del Requejo, de 6,29 áreas; linda Este bienes de Gastañaga, Norte pared, Oeste bienes de la Nación, Sur Ignacio Gonzalez. Tasada en sesenta y seis pesetas.

36 La Bringa de So la Presa, á labor, de 3 áreas; linda Norte bienes que lleva Vicente Gonzalez, Este peñedo y camino, Sur herederos de D. Domingo Arenas, Oeste de la repetida herencia. Tasada en dieciseis pesetas.

La tierra de los Fuisos, de 6 áreas; linda Este matorral, Sur y Norte más de la indicada herencia, Oeste D. Domingo Arenas. Tasada en sesenta y seis pesetas.

38 La Bringa de So la Peña, á labor, en el Pico, de 5 áreas; linda Este y Sur bienes que lleva Antonio Gonzalez, Oeste y Norte carbayedo de Manuel Suarez. Tasada en cincuenta pesetas.

39 Tierra en la ería de Sopeña, de 23 areas; linda Este bienes que lleva Antonio Gonzalez, Sur castanedo de Antonio del Pino, Oeste tierra que cultiva José Suarez, Norte hacienda de Antonio del Pino. Tasada en ciento ochenta pesetas.

40 Torniello del Requejo, a labor, de 3,40 áreas; linda Este y Sur bienes de herederos de Domingo Arenas, Norte de la herencia de Norte herencia de D. Ramón Gon-. D. Ramón Fernandez Díaz, Oeste prado de Josefa Fernandez; tasado en cuarenta pesetas.

> 41 Tierra en El Requejo: de 39 áreas; linda Este peñedo y bienes que lleva José Rodriguez, Sur hacienda de dicha herencia, Norte de herederos de D. Domingo Arenas, Oeste castañedo de Rosa Suarez Tamargo. Tasada en 240 pesetas.

#### Concejo de Las Regueras, parroquio de Biedes

42. El prado de Parajúa: de 25,16 áreas, cerrado; linda Norte bienes de Antonio Gonzalez, Sur camino, Este hacienda de José Rodriguez, Oeste camino. Con carga de 824 milésimas anuales á los herederos de Ramón Martinez Valdés, de San Cucufate. Tasado en 400 pesetas.

#### Concejo de Llanera, parroquia de Ables

43. Las Huelgas, á prado: de 72,30 áreas; linda Este y Oste camino, Sur Ramón Fernandez Piñera, Norte D. Juan Camino. Tasado en 382 pesetas. ne, proceeds ber

44. Huerto de Tras de la Casa de Rita: de tres areas; linda Este calleja, Sur, Oeste y Norte caminos. Tasado en 17 pesetas.

45. El Lloso de la Caleya, á heredad, cerrado: de 25,16 áreas; linda al Este camino, Sur Juan Colunga, Oeste herencia de D. Ramón

su cargo les gravamentes, si les hu-Gonzalez Diaz, Norte bienes que lleva Manuel Martinez. Tasado en 133 pesetas.

46. La Migaya, á labor: de un día de bueyes, en la ería de los Eros, sobre Andorcio; linda Este D.ª Carlota Casaprin, Sur Marqués de Santa Cruz, Oeste de la herencia de D. Ramón Gonzalez Dias, Norte José Colunga. Tasada en 116 pese tas.

#### Parroquia de Rondiella

une bei eicon esta ob safereciosu 47. Casa número 10, con esta blo y pajares, en Posada: de 238 metros cuadrados; linda frente antojana y bienes de dicha herencia, por las demás partes bienes de la misma herencia; tasada en cuatrocientas sesenta pesetas un ges en ant

48. Hórreo de cuatro pies, al Sur de la casa, de 42 metros cuadrados; linda por todas partes bienes de la repetida herencia; tasado en doscientas sesenta y seis pesetas.

49. Huerta de Delante de Casa de Guimarán, en Posada, á labor y prado, de 1,12 hectáreas; linda Esta camino, Oeste Primo Garcia, Norte antojana y camino, Sur sebe y Francisco Muniz: sobre 25,16 áreas pesa la carga anual de un copin de trigo, de censo, que se paga á doña Joaquina Gonzalez y la tercera parte de una misa de aniversario de cuatro reales; tasada en 15,33 pese tas.

50. El Lloso, antes Leoniella, á labor y prado, de 1,52 hectáreas; linda Este Victor Rodriguez y José Alvarez, Norte calleja y Benito Menendez, Oeste camino, Sur Zoa Suarez; tasada en mil quinientas treinta y tres pesetas.

51 Finca en las Borrachinas, ería del Vallin, de 6,29 áreas; linda Sur José Alvarez, Oeste Benito Menendez, Norte José Alvarez, Este José Alonso; su valor 100 pesetas.

52. Otra llamada Jompadril, á prado: de 9,42 áreas; linda Este y Oeste bienes de Eugenio Vazquez y José Alvarez, Sur y Norte otros de Primo Garcia; tasada en sesenta y seis pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en poder del Notario el 10 por 100 de la tasación de cada finca. Todo licitador aceptará como bastantes los títulos que obran en la Notaría y tomará á

su cargo los gravámenes, si los hubiere, anteriores á la hipoteca constituída á favor de D. Angel Menendez.

Oviedo, 14 de Junio de 1916.— El Notario, Secundino de la Torre.

# Sociedad general de ferrocarriles «Vasco-Asturiana»

以下"大学"。1月1日,1月1日(1日日)。 1月1日

out the de state in the second

Se hace saber á los Sres. Obligacionistas de esta Sociedad que desde 1º de Julio próximo se pagarán en Oviedo, Bilbao y Barcelona por los Bancos Herrero, Asturiano, Bilbao é Hispano Colonial, el cupón número 24 de las obligaciones con la primera hipoteca y el número 17 de las de segunda, con el descuento de pesetas 0,66 y 0.75 respectivamente por el concepto de utilidades y timbre.

en los sorteos celebrados en fin del próximo pasado Mayo y primeros del corriente resultaron amortizadas las obligaciones de primera hipoteca números 4.391-400, 7.791-800 y 3.981-85 y los números 8.981-90, 4.931-40, 11-20, 3.121-30 y 7.431 de las de segnnda hipoteca, que serán pagadas por todo su valor nominal desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Oviedo, 10 de Junio de 1916.— El Consejero Secretario, Ricardo Acebal.

3-2

## SECCION JUDICIAL

# Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comarezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en

que obtan en la Notaina y tomana é

este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BLANCO Y BLANCO, Justo, vecino de Ribadesella, para que los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de Julio próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones de los juicios por jurados en las causas seguidas contra Antonio Fernandez Alonso, por violación; Evaristo Miguel Junco, por homicidio; Manuel Celestino Gutierrez, por robo, y Juan Antonio Alvarez Vazquez, por tentativa de violación, bajo las penas que la ley establece.

7.250

#### Requisitorias

THE POST OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ, Jesús, natural de Colmenar, Boal, soltero, estudiante, de 14 años de edad, hijo de Casilda, domiciliado últimamente en Laviana, procesado por disparo y leziones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana con el fin de ser indagado 7.252

MONTOYA, Carlos, domiciliado últimamente en la carcel de Oviedo

Causal Lith surgest the C. Marin.

donde se hallaba preso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cviedo con el fin de hacerle saber una providencia en causa por estafa instruída por este Juzgado.

7.258

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### ALLER

El día primero del actual, á las cuatro y media de la tarde, á la salida del mercado caballar de Oviedo y en dirección á la carretera de Mieres, se extravió una potra de un año, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño claro y por mudar, unos pelos blancos en la frente, alzada cinco cuartas y media próximamente.

Su dueño D. Carlos Gonzalez Suarez, vecino del pueblo de Soto, en este concejo de Aller, suplica a la persona que la haya encontrado ó, por cualquier coincidencia la tenga en su poder, se la entregue previo el pago de los gastos ocasionados.

Cabañaquinta, Junio 3 de 1916.

—El Alcalde, P. I., Manuel Gonzalez.

R al núm. 7.244-1

#### TINEO

En poder de Faustino Alvarez, de esta vecindad, se hallan depositadas las caballerías siguientes:

1.º Una yegua color castaño, estrellada, de unos doce á catorce años, alzada 1,34 metros, herrada de las manos y con una inflamación del manudillo de la mano izquierda, y sin otra seña particular, y su valor 140 pesetas.

2.º Un potro castaño claro, de un año de edad, alzada 1,24 metros, y su valor de 95 pesetas.

Lo que se anuncia en el Bols. TIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó due. ños.

Tineo, Junio 8 de 1916.—El Alcalde, Carlos A. Argüelles.

R. al núm. 7.237-1

DONE GAR.

Esc. Tip. del Hospicie provincial